



Resolución Jefatural

N° 082 -2024-ACFFAA

Lima, 25 de junio de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000147-2024-DEM-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000013-2024-DEM-SDEME-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado, y el Informe Legal N° 000129-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Estudios de Mercado es el órgano de línea encargado de efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en base a los requerimientos de bienes, servicios, consultoría y obras solicitados por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia, y las que se ejecuten por encargo. (...)”*;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, dispone que *“(...) Las*

De fecha: 25 /06/2024

diferentes fases de los procesos de contratación en el mercado extranjero se regularán a través de los dispositivos o normas que para tal fin emita la Agencia. (...).”;

Que, el literal i. del numeral 1) del literal a. del acápite 1 “PROVEEDOR ÚNICO” del Capítulo IV “MODALIDADES DE CONTRATACIÓN” del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 8, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA, en lo relativo a la determinación de la modalidad de proveedor único para las contrataciones que se encuentran a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece que *“En el caso de bienes y servicios en general, la modalidad de proveedor único se determina como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado a cargo de la Dirección de Estudios de Mercado. La ACFFAA aprueba la modalidad de proveedor único mediante Resolución Jefatural en base al Informe Técnico elaborado por la Dirección de Estudios de Mercado e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica”;*

Que, mediante Proveído N° 000147-2024-DEM-ACFFAA, la Dirección Estudios de Mercado remite el Informe Técnico N° 000013-2024-DEM-SDEME-ACFFAA, a través del cual la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero informa que, de acuerdo al análisis contenido en el Informe EPOM N° 000007-2024-DEM-SDEME-ACFFAA, en la contratación en el mercado extranjero denominada “Adquisición de material explosivo para dieciséis (16) Asientos de Eyección MK-16LF PP0135”, se ha configurado la modalidad de Proveedor Único, en razón a que la empresa MARTIN-BAKER AIRCRAFT COMPANY LIMITED es el fabricante de los asientos de eyección MK-16LF, cuyos materiales a contratar se utilizarán en los citados asientos de eyección, no existiendo proveedores en el mercado extranjero que puedan cumplir con la contratación de la totalidad de los bienes requeridos;

Que, mediante Informe Legal N° 000129-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se emita el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la modalidad de Proveedor Único para la contratación en el mercado extranjero denominada “Adquisición de material explosivo para dieciséis (16) Asientos de Eyección MK-16LF PP0135;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE y en la Resolución Jefatural N° 037-2024-ACFFAA.

De fecha: 25 /06/2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación en el mercado extranjero para la “Adquisición de material explosivo para dieciséis (16) Asientos de Eyección MK-16LF PP0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Mercado a fin que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas